AYUNTAMIENTO DE PRUNA
EDUCACIÓN
SERVICIOS GENERALES

AYUNTAMIENTO DE PRUNA
REGISTRO DE SALIDA
10/11/2026 12:28
SALIDA NÚMERO: 1813

TABLÓN DE ANUNCIOS DEL
AYUNTAMIENTO DE PRUNA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
PRUNA - SEVILLA -

Núm. Referencia: 1000SSC/RPR00086
Resolución nº: 984/2026
Fecha Resolución: 10/11/2026

DON ISMAEL CHACÓN ALVAREZ, SECRETARIO/INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

SOLICITUD DE CONCESIÓN Y FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE SUBVENCION PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR PARA EL CURSO 2026/27

Vista la Resolución de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de 12 de Junio de 2026 (BOJA nº 116 de 18/06/2026), de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de participación, equidad, absentismo escolar y mediación intercultural en Andalucía para el curso 2026/2027 y se realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar que le sea concedida al Ayuntamiento de Pruna la subvención por importe de 7.396,39 €, cuya finalidad es el desarrollo del PROYECTO: "UNIÓN DE LOS CONTEXTOS: ALUMNADO, FAMILIA Y CENTRO EDUCATIVO (III EDICIÓN)", encuadrado dentro de la línea 4 (Actuaciones de las entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado emigrante mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley de 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación), al amparo de la citada resolución de 12 de Junio de 2026.

SEGUNDO.- Solicitar la firma del Convenio de Cooperación con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (Delegación Territorial de Sevilla), por el importe y finalidad indicada en el punto primero de esta resolución.

TERCERO. - Remitir copia de la presente resolución a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

CUARTO. - Dar cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	5Z6oXcniCQ86FrtPJxc2tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez	Firmado	10/11/2026 12:23:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Z6oXcniCQ86FrtPJxc2tw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El Secretario General,

Código Seguro De Verificación	5Z6oXcniCQ86FrtPJxc2tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez	Firmado	10/11/2026 12:23:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Z6oXcniCQ86FrtPJxc2tw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		